



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, **18 FEB. 2011**

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2011, trató el tema relacionado a la elección del representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento – EPSASA Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 051-2011-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional Wilfredo Ocorima Nuñez, presenta ante el Consejo Regional la Terna de Profesionales conformado por: Ing. Emiliano Guerra Atau, Ing. Félix Vásquez Álvarez y Abog. Javier Alberto Romero Rodas, adjuntando sus respectivos Currículo Vitae, a efectos de que el Pleno elija al representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento EPSASA – Ayacucho mediante Acuerdo de Consejo Regional, en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento modificado – Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA; petición que fue sustentado por el señor Vicepresidente del Gobierno Regional con la exposición de referencia de cada uno de los profesionales miembros de la Terna; dejando a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 39° del Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento Municipales de mayor tamaño, constituidas en Sociedades Anónimas está compuesto por cinco miembros representantes: Un representante del Gobierno Regional electo por Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y el Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA – Modificatoria del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR la elección del señor **Ing. EMILIANO GUERRA ATAU**, como representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPSASA Ayacucho.

1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015 - 2011 - GRA/CR

Artículo Segundo.- Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho el presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2009-GRA/CR de fecha 24 de agosto de 2009.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO